

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ERNESTO PUYANA
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN



SANTO DOMINGO DE SILOS, 2026

CONTENIDO

1.SENTIDO DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN	4
1.1 CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION	4
2. CLASES DE EVALUACIÓN.....	8
3. PERIODICIDAD DE LA INFORMACION.....	12
4. ESCALA DE VALORACIÓN	14
1,0 a 2,9 Desempeño BAJO.	14
4,0 a 4,4 Desempeño ALTO.	14
a. DESEMPEÑO SUPERIOR (DE 4,5 A 5,0)	14
b. DESEMPEÑO ALTO (DE 4,0 A 4,4)	15
c. DESEMPEÑO BÁSICO (DE 3,0 A 3,9)	15
d. DESEMPEÑO BAJO (DE 1,0 A 2,9)	16
5. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO.....	17
b. EVALUACION PARA LA INCLUSIÓN.....	19
c. EVALUACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	19
d. EVALUACIÓN PARA LA MEDIA TÉCNICA	20
e. SEGUIMIENTO A LA AUTOEVALUACIÓN.....	22
6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.....	23
a. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	23
7. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	29
8. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES ACADÉMICAS	30
8.1 PROCEDIMIENTO.....	31
9. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL SISTEMA.....	33
DE EVALUACIONESCOLAR.....	33
9.2 DIVULGACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE BASE.....	33
10. SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	35
10.2 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	35
10.3 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	35
10.4 CONSEJO ACADÉMICO	35
11. FORMACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL.....	36
12. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DEL SIEE.....	37
13. REVISIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS EXTERNAS	38
14. REVISIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS INTERNAS	39

1.SENTIDO DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN

1.1 CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

La evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ERNESTO PUYANA, se realizará teniendo en cuenta que en el Proyecto Educativo Institucional, el componente pedagógico establece como Paradigma el Constructivismo y dentro de este paradigma, el trabajo con los estudiantes se realizará según el Aprendizaje Significativo que concibe el aprendizaje como un proceso integral donde se deben valorar aspectos como el trabajo colaborativo, los presaberes, la integración del nuevo conocimiento y el desarrollo de estrategias para aprender a aprender.

Para la institución evaluar estará dentro del marco del Ministerio de Educación Nacional: Evaluar para mejorar.

Serán principios de la Evaluación:

CONTINUA: Se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso y al final del periodo académico.

INTEGRAL: Estimula además el desarrollo de valores y actitudes en pro del desarrollo de capacidades y habilidades, respetando características personales, intereses, ritmos y estilos del aprendizaje. Tendrá en cuenta los aspectos cognitivo, académico, comunicativo y valorativo.

SISTEMÁTICA: se realizará la evaluación, teniendo en cuenta los principios pedagógicos y su relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la institución educativa, los estándares de competencias de las diferentes áreas,

los indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

FLEXIBLE: pues nuestra institución ofrece educación que tiene en cuenta que el proceso de aprendizaje debe tener en cuenta el ritmo de aprendizaje de los estudiantes y que todo aprendizaje es un proceso en el cuál la evaluación es una ayuda para que el docente mejore sus estrategias pedagógicas para alcanzar los estándares de calidad en cada una de las áreas. Además de tener en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante también es importante valorar distintos aspectos como interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

PARTICIPATIVA: involucra en la evaluación al estudiante, padre de familia y otros estamentos de la comunidad educativa, con el propósito de alcanzar los fines propuestos en el Proyecto Educativo Institucional, con la orientación y acompañamiento del profesor.

FORMATIVA: permite reorientar los procesos y metodologías educativas para formar sujetos conscientes de su existencia personal, autónoma y universal, comprometidos con un orden social fraterno.

- La evaluación será por competencias, es decir lograr razonamiento, argumentación, explicación de fenómenos, uso del conocimiento científico y solución de problemas por parte del estudiante.

- En los procesos de evaluación se tienen en cuenta las diferentes dimensiones a saber: cognitiva, actitudinal, psicomotora biológico, valorativo, afectivo y comunitario.
- La evaluación será de tipo cualitativa, es decir, permanente, integral, descriptiva, utilizando diferentes instrumentos y serán responsabilidad del docente.
- Las valoraciones se realizan sobre niveles de desempeño alcanzados o dejados de alcanzar por parte del estudiante.
- En cada período escolar se valora el aprendizaje de los estudiantes en todas las áreas de formación y los procesos de desarrollo.
- Los estudiantes de cada grado participan en diferentes momentos evaluativos a saber: la autoevaluación, la coevaluación, la heteroevaluación orientados por el profesor.
- Se aplican tres etapas de evaluación a saber: diagnóstica, formativa y sumativa.
- La evaluación garantizará el favorecimiento de la objetividad, teniendo en cuenta fines, fuentes, momentos e instrumentos.

La evaluación es concebida en la Institución Educativa Luis Ernesto Puyana, como un sistema de seguimiento a los procesos de profundización, tanto a nivel cognitivo como socio-afectivo (en valores y saberes), estructurado a través del avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos.

Además la evaluación es de tipo *diagnóstica, formativa*, la cual tiene en cuenta: los conocimientos que posee el estudiante y la aplicación de los mismos en situaciones específicas; hace referencia a: ejercicios, pruebas y actividades orientadas a confrontar al estudiante con su propio aprendizaje, de manera que pueda identificar los avances que ha logrado y hacer actividades de refuerzo o correctivos para mejorar los aspectos en los cuales aún tiene dificultades o debilidades; finalmente sabe que tanto ha avanzado en su proceso de adquisición y apropiación de nuevos conocimientos.

La evaluación para los educandos se realiza en forma continua, integral, cuantitativa (de 1,0 a 5,0 con un decimal que va de 1,1 a 4,9) y descriptiva (donde se tienen en cuenta los desempeños y a su vez fortalezas y debilidades). Se adelantará basada en la pluralidad exigida en la Constitución Política de Colombia de 1.991, en los Fines planteados en la Ley General de Educación, en los Principios Institucionales (***Misión, Visión, Filosofía y Metas de Calidad***), en los Lineamientos Curriculares, en los Estándares Básicos de Competencias, en el Decreto 1075 y en el Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 y demás normas vigentes.

2. CLASES DE EVALUACIÓN

Es un deber de la Institución Educativa recurrir a todas las herramientas previstas para alcanzar una evaluación más confiable, utilizando instrumentos como: ***la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.***

1.1 Autoevaluación: Consiste en evaluar las propias acciones, es decir, dado que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño, generando de esta manera conceptos de autocrítica objetiva.

1.2 Coevaluación: Es la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo, con el fin de detectar avances y/o dificultades, además de intereses colectivos.

1.3 Heteroevaluación: Es la valoración que se hace a un sujeto para detectar deficiencias o avances a otro u otros. Algunas de las estrategias de evaluación serán:

Diagnóstico: Permite obtener información sobre la evolución y necesidades de los educandos y de su entorno, también se le denomina *Conducta de Entrada*.

Portafolio: Consiste en la recopilación de las evidencias de las actividades realizadas, con el fin de determinar los diferentes grados de evolución de los diversos aspectos de la Institución Educativa.

Trabajo escrito: es la actividad que se asigna a los estudiantes para desarrollar en el aula de manera individual o en grupo.

Debate: Consiste en generar opiniones argumentadas que se dan de diferentes temas que involucren los diferentes aspectos de la Institución Educativa con el fin de conceptuar adecuadamente las situaciones determinadas.

Prueba de libro abierto: Consiste en permitir consultar información para interpretarla y argumentarla adecuadamente y de esta manera obtener solución a los problemas.

Representación gráfica: Son los análisis por medio de los resultados estadísticos que se llevan con el fin de medir los avances de la evaluación.

Pruebas objetivas: Son los test estilo SELECCIÓN MÚLTIPLE que se realizan con el propósito de comprobar niveles mínimos de aptitudes, destrezas y conocimientos con distintas finalidades, tales como la de facilitar a la Institución Educativa la adquisición de información sobre los avances en estándares y competencias, además de preparar a los educandos para las **Pruebas Externas**.

Mapa conceptual: es una técnica usada para la representación gráfica del conocimiento. Un mapa conceptual es una red de conceptos. En la red, los nodos representan los conceptos, y los enlaces representan las relaciones entre los conceptos.

Redes semánticas: Una **red semántica** o **esquema de representación en Red** es una forma de representación de conocimiento lingüístico en la que los conceptos y sus interrelaciones se representan mediante un grafo. En caso de que no existan ciclos, estas redes pueden ser visualizadas como árboles. Las redes semánticas son usadas, entre otras cosas, para representar mapas conceptuales y mentales.

Árbol de problemas: El árbol de problemas es una ayuda importante para entender la problemática a resolver. En él se expresan, en encadenamiento tipo causa/efecto, las condiciones negativas percibidas por los involucrados en relación con el problema en cuestión.

Confirmado el mencionado encadenamiento causa/efecto, se ordenan los problemas principales permitiendo al formulador o equipo identificar el conjunto de

problemas sobre el cual se concentrarán los objetivos del proyecto. Esta clarificación de la cadena de problemas permite mejorar el diseño, efectuar un monitoreo de los "supuestos" del proyecto durante su ejecución y, una vez terminado el proyecto, facilita la tarea del evaluador, quien debe determinar si los problemas han sido resueltos (o no) como resultado del proyecto.

Cuadro comparativo: es un organizador de información, que permite identificar las semejanzas y diferencias de dos o más objetos o eventos.

Cuadro Sinóptico: es un resumen esquematizado con la ventaja de permitir visualizar la estructura y organización del contenido expuesto en el texto

Mentefacto: es un diagrama jerárquico cognitivo que organiza y preserva el conocimiento, en él se plasman las ideas fundamentales y se desechan las secundarias. Los mentefactos conceptuales realizan dos funciones: organizan las proposiciones y preservan los conceptos así almacenados, mediante un diagrama simple jerárquico. Los mentefactos no son mapas conceptuales, que a pesar de todas sus bondades, no permiten un análisis sencillo o puntual, son muy limitados, son recursos para la representación de una estructura de proposiciones. Son formas gráficas, esquematizadas y elaboradas para presentar la estructura interna de los conceptos, y contribuyen y facilitan actividades educativas.

Se permitirá la autoevaluación y coevaluación teniendo en cuenta valores axiológicos, la reflexión personal y los siguientes parámetros:

- ✓ Responsabilidad en evaluaciones, talleres, trabajos y tareas.
- ✓ Permanencia en el salón de clase.
- ✓ Atención.
- ✓ Participación en clase.
- ✓ Presentación personal (porte correcto del uniforme.)
- ✓ Vocabulario en clase.

- ✓ Comportamiento y actitud en clase.
- ✓ Respeto mutuo.
- ✓ Relaciones con sus compañeros y maestro.
- ✓ Sentido de pertenencia con el mobiliario y demás recursos físicos.
- ✓ Uso adecuado del celular.
- ✓ Proyectos transversales.
- ✓ Proyectos de investigación.
- ✓ Evitar consumir alimentos.
- ✓ Puntualidad.

3. PERIODICIDAD DE LA INFORMACION

En la Educación Básica y Media Técnica, cada grado se cursará en **TRES PERÍODOS LECTIVOS ANUALES, distribuidas así:**

Periodo	Tiempo	Porcentaje de valoración
Primer periodo	13 semanas	30%
Segundo periodo	13 semanas	35%
Tercer periodo	14 semanas	35%

La duración del año lectivo será de 40 semanas, distribuidas en 2 semestres de 20 semanas cada uno (Decreto 1075).

La semana lectiva en **Preescolar** tendrá una duración de veinte horas (20); en el ciclo de **Educación Básica Primaria** un promedio mínimo de veinticinco horas efectivas de trabajo en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de áreas. En el ciclo de **Educación Básica Secundaria**, treinta horas (30) en actividades y proyectos pedagógicos. En el ciclo de **Educación Media Técnica**, treinta y siete horas (37) en las mismas actividades, incluyendo prácticas y proyectos productivos.

El total anual de horas efectivas de actividades pedagógicas para **Preescolar** será de seiscientas horas (600). Para la **Educación Básica Primaria**, no será inferior a mil horas (1000). Para la **Educación Básica Secundaria** se laborarán mil doscientas horas (1200) y a mil cuatrocientos ochenta horas (1480) en el nivel de **Educación Media Técnica**.

Informes académicos: Los informes que se entregan a los Padres de Familia y/o Acudientes cada trimestre académico y el final, serán definidos de la siguiente manera: dos informes por trimestre: el primero es un preinforme, el cual se sustenta con las notas que se encuentran en la Plataforma Web Colegios de la institución con fecha de entrega del preinforme, cuenta con el rendimiento académico y disciplinario del estudiante que se entrega por área al docente titular de cada grado, este será de forma oral, con anotación en el observador del estudiante y listado de asistencia. El segundo es el informe académico y de comportamiento, dado en un boletín impreso que tiene los nombres y apellidos e identificación de los estudiantes, las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado, al igual que la valoración en escala numérica y conceptual. Además, se tendrán en cuenta las inasistencias justificadas e injustificadas de los educandos a las actividades académicas y extraescolares.

Al final de cada trimestre se presentará y firmará un acta de informe académico, generada por la Plataforma Web Colegios de exigencia académica, matrícula condicional académica, y pérdida parcial del año escolar; de acuerdo con el rendimiento académico y comportamental del estudiante.

En el Informe Final se consignarán los conceptos numéricos de 1,0 a 5,0, con el equivalente a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo de las diferentes áreas, de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa. La CONVIVENCIA ESCOLAR se expresará de forma cualitativa y cuantitativa.

Además los estudiantes de la Educación Media Técnica deberán cumplir con las horas (35) – prácticas del Proyecto Productivo (***Integración SENA – Institución Educativa***) y del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (***Resolución 4210 del 12 de Septiembre de 1.996***) estipuladas en el Proyecto Educativo Institucional.

4. ESCALA DE VALORACIÓN

La Valoración de la Evaluación en la Institución Educativa Luis Ernesto Puyana, se hará CUANTITATIVAMENTE en escala de 1,0 a 5,0, con un decimal 1,1 a 4,9 (**DECRETO 1075**).

Para el registro escolar de valoración se escribirá la escala numérica con la correspondiente equivalencia en la Escala de Valoración Nacional:

1,0 a 2,9	Desempeño BAJO.
3,0 a 3,9	Desempeño BÁSICO.
4,0 a 4,4	Desempeño ALTO.
4,5 a 5,0	Desempeño SUPERIOR.

La denominación Desempeño Básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El Desempeño Bajo se entiende como la no superación de los mismos.

a. DESEMPEÑO SUPERIOR (DE 4,5 A 5,0)

- ✚ Es el estudiante más destacado porque alcanza todos los niveles de desempeño sin actividades complementarias o procesos de nivelación.
- ✚ El estudiante se destaca en el desarrollo de las unidades temáticas por ser competente.
- ✚ Presenta conocimientos adecuados y profundos en las unidades temáticas tratadas.
- ✚ Supera ampliamente los niveles de desempeño previstos en cada área.
- ✚ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas, tales como: consulta temas relevantes y pertinentes, utiliza el pensamiento crítico, ejecuta

actividades con creatividad, argumenta, propone alternativas de solución de conflictos.

- ✚ Manifiesta sentido de pertenencia institucional y participa en las actividades curriculares y extraescolares: cumpliendo con los deberes descritos en el Acuerdo de Convivencia.
- ✚ El estudiante responde a su formación académica y en valores.
- ✚ No tiene inasistencias o presenta excusas por ellas.
- ✚ No presenta dificultades en su comportamiento en el aspecto comunitario, con ninguna de las personas de la comunidad educativa.
- ✚ Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

b. DESEMPEÑO ALTO (DE 4,0 A 4,4)

- ✚ El desempeño del estudiante es superior a lo Básico, aventaja a sus compañeros en la mayoría de los niveles propuestos.
- ✚ Desarrolla actividades curriculares y extraescolares específicas.
- ✚ Alcanza con calidad todos los niveles de desempeño propuestos.
- ✚ Responde a su formación académica y en valores.
- ✚ El respeto por las normas y su convivencia escolar es buena.
- ✚ Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución Educativa.
- ✚ No tiene inasistencias o presenta excusas por ellas.
- ✚ Reconoce y supera sus dificultades.

c. DESEMPEÑO BÁSICO (DE 3,0 A 3,9)

La denominación Desempeño Básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

- ✚ Alcanza los niveles de desempeño con actividades complementarias (de Nivelación) dentro del período académico sin ir más allá de lo exigido.

- ✚ Alcanza la mayoría de los desempeños propuestos, con o sin actividades de Nivelación y/o Superación.
- ✚ Ha desarrollado con limitaciones las competencias con un conocimiento aceptable de las unidades temáticas.
- ✚ Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificadamente.
- ✚ Se esfuerza por responder a la formación académica y en valores y al desarrollo del sentido de pertenencia por la Institución Educativa.
- ✚ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✚ Ni sobresale, ni revela deficiencias significativas.
- ✚ Es aprobado, pero amerita recomendaciones para evitar un bajo rendimiento académico.

d. DESEMPEÑO BAJO (DE 1,0 A 2,9)

La denominación Desempeño Bajo se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, por tanto, no le genera el derecho al estudiante a ser promovido al grado siguiente u obtener el diploma de bachiller.

- ✚ Se le dificulta alcanzar los niveles de desempeño mínimos y requiere de actividades de Nivelación y/o Superación, sin embargo, después de realizadas estas actividades no logra los niveles previstos.
- ✚ Presenta dificultad para lograr un nivel aceptable en la obtención de un estándar o en el dominio de un eje temático.
- ✚ Se le dificulta mostrar avances significativos en el desarrollo de las competencias y las deficiencias en los ejes temáticas son apreciables.
- ✚ Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificadamente.
- ✚ En algunas ocasiones demuestra dificultades en su comportamiento social y de sentido de pertenencia por la Institución Educativa.
- ✚ Presenta dificultades para desarrollar el mínimo de actividades curriculares y extraescolares requeridas.

5. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

a. SEGUIMIENTO A PROCESOS DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO

Los docentes tendrán en cuenta el siguiente instrumento de evaluación para estudiantes:

SABER: Incluye evaluaciones durante el periodo académico y la evaluación trimestral.

Las evaluaciones trimestrales para grados 10° 11° serán estilo prueba saber y en el tercer trimestre el docente tendrá en cuenta el resultado de las pruebas SABER Y AVANZAR, como parte de la valoración de la bimestral. Sí el puntaje es 60 o superior, el estudiante se exime de presentar la evaluación trimestral en el área respectiva.

La asistencia de los estudiantes de grado undécimo, a la preparación para las pruebas SABER 11, se calificará dentro del 30% del HACER. Los simulacros o evaluaciones de preparación se calificarán en el 30%, correspondiente al SABER

La Bimestral en las áreas de Ética, Religión, Artística, Educación Física Tecnología e Informática y Área Técnica, se podrá realizar utilizando cualquier otra técnica de evaluación desarrollada de manera individual.

SABER 60%	
Evaluaciones	35%
Evaluación Trimestral	25%

HACER

SABER 30%	
Trabajo en clase, tareas, consultas	30%

Trabajos y talleres realizados en clase. El trabajo en clase, se valorará exclusivamente cuando el estudiante lo desarrolle en clase. Para estas calificaciones el docente tendrá en

cuenta que el estudiante se presente con los elementos necesarios para trabajar en clase. Según las indicaciones establecidas sobre materiales informadas con anterioridad. Esta medida busca evitar que los estudiantes se presenten sin elementos de trabajo o que fomenten la indisciplina saliendo del aula a conseguir materiales.

El docente calificará con 1.0 el trabajo en clase cuando el estudiante se niegue a realizar las actividades sugeridas por el docente, no colabore con el grupo de trabajo o no traiga los elementos necesarios para la actividad. Es importante aclarar que no desarrollar las actividades de clase es una falta académica y una falta de convivencia, que se tendrá en cuenta para la calificación de la convivencia durante el periodo.

Cuando el estudiante llegue con retraso durante la primera hora de clase el docente calificará el trabajo en clase sobre 3.0 o incluso con 1.0. Depende del tiempo que haya pasado desde el inicio de la actividad.

Se estimulará el TRABAJO COOPERATIVO-COLABORATIVO, en grupos organizados por el docente, asignando roles de responsabilidad para el desarrollo del trabajo. Los grupos al finalizar el trabajo se rotarán para que no trabajen siempre los mismos estudiantes. El docente deberá asesorar y orientar el trabajo de los grupos y rotar los roles asignados a los estudiantes. Es importante que el docente conozca a los estudiantes y conforme los grupos con estudiantes de diferente ritmo de aprendizaje.

En cada clase el docente dará una calificación por trabajo en clase. La calificación será grupal para enseñar a los estudiantes a estar pendientes del funcionamiento como equipo de trabajo y desarrollar habilidades de trabajo en grupo.

SER

SER 10%	
Autoevaluación	5%
Heteroevaluación y coevaluación	5%

Para la autoevaluación existe un formato, la calificación de autoevaluación, será revisada por el docente, pues el objetivo al aplicar la rúbrica es la HONESTIDAD.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que en cada período académico, sobresalgan por

su excelente desempeño académico, promedio de 4.0 o superior a este y disciplinario serán merecedores de estar en el cuadro de honor del grupo, el cual será publicado en cartelera informativa.

PARÁGRAFO 2: Aquellos estudiantes, con reportes disciplinarios durante el trimestre, consignados en formatos de acuerdo a la situación, para la valoración de convivencia escolar en el informe académico, se bajará 0.2 por cada anotación, como una medida, pedagógica para mejorar aspectos de comportamiento.

b. EVALUACION PARA LA INCLUSIÓN

La evaluación en los procesos de educación inclusiva, busca mejorar el aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales, es por ello que, en la Institución Educativa Luis Ernesto Puyana, la evaluación inclusiva implica métodos y estrategias previamente planeadas en los formatos PIAR (ver anexo), para cada estudiante, según el diagnóstico médico y las competencias mínimas de acuerdo a la condición de aprendizaje. Este es un proceso concertado entre docentes, padres de familia y estudiantes con necesidades educativas especiales.

Asimismo, cuando la institución reciba a estudiantes de población vulnerable con circunstancias especiales, la evaluación que se aplique en el marco de la inclusión será una evaluación según el formato institucional PIAR diligenciado por los docentes.

c. EVALUACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

Para los niños y niñas de transición tampoco se tendrá en cuenta el porcentaje, sino que se hará de acuerdo a lo establecido para la Primera Infancia. En el nivel de Educación Preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, la Institución Educativa diseñó mecanismos que tienen en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano (**Comunicativa, Cognitiva, Socio afectiva, Ética, Estética, Espiritual y Corporal**), cuyo resultado se

expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando.

d. EVALUACIÓN PARA LA MEDIA TÉCNICA

La valoración mínima para el **Área Técnica es tres punto cinco (3,5)**, es decir Desempeño Básico; esta es la calificación mínima para la aprobación de los diferentes módulos y Proyectos Pedagógicos Productivos ante el SENA. Para la presentación de la Prueba de Calidad, los docentes de la Educación Media Técnica elaborarán un Banco de Preguntas.

Los estudiantes del Grado Décimo deben cumplir y aprobar (**con una nota cuantitativa de 3,5**) la Prueba de Calidad realizada por el SENA.

Para la aprobación del año, el área de Media Técnica, tendrá la misma importancia de las demás áreas, es decir, al perder el área de Media Técnica con otras dos áreas obligatorias, el estudiante pierde el año. La misma situación aplicará para los procesos de nivelación y mejoramiento. En caso de no aprobar el plan de mejoramiento anual, el estudiante deberá reiniciar el año.

Los estudiantes del Grado Undécimo que aprueben todas las áreas y que hayan cumplido con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución Educativa (**las horas – prácticas del Proyecto Pedagógico Productivo según la Integración SENA – Institución Educativa, del Servicio Social Estudiantil Obligatorio y haber presentado las Pruebas SABER 11**), que estén a paz y salvo en todos los aspectos académicos y que cumplan con las normas legales, podrán recibir el Título de Bachiller Técnico, mediante el Acta de Graduación y el diploma en la ceremonia correspondiente o en la Secretaría de la Institución.

El Consejo Académico y el Comité de Evaluación y Promoción, con base en los criterios de promoción establecidos y en la sustentación del Proyecto Pedagógico

Productivo (Integración SENA – Institución Educativa), determinarán qué estudiantes de Grado Undécimo pueden proclamarse bachilleres mediante el Acta de Graduación y el diploma en la ceremonia correspondiente o en la Secretaría Académica de la Institución.

e. EVALUACIÓN EN EL MODELO EDUCATIVO PROYECTO SER HUMANO. PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PARA JÓVENES Y ADULTOSEI

Proyecto Ser Humano, trabaja con el Paradigma de Constructivismo, enfoque social, Modelo Pedagógico Escuela Activa, siguiendo los planteamientos del autor Lev Vygotsky.

Para la evaluación, los estudiantes deben registrar sus avances en el CUADRO CONTROL, al finalizar cada guía.

La valoración utilizada es la Escala nacional. Superior, Alto, Básico y Bajo. La Promoción de los estudiantes es flexible y se realiza según los niveles del CLEI: I, II, III, IV, V y VI.

e. SEGUIMIENTO A LA AUTOEVALUACIÓN

El siguiente es el formato de autoevaluación adoptado institucionalmente.

CRITERIOS A EVALUAR	SUPERIOR SIEMPRE	ALTO CASI SIEMPRE	BÁSICO A VECES	BAJO MUY POCAS VECES	BAJO NUNCA
1. ASISTO A CLASE CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS SOLICITADOS POR EL DOCENTE					
2. ASISTO PUNTUALMENTE A CLASE					
3. PREPARO LAS EVALUACIONES Y LOS RESULTADOS LO DEMUESTRAN. SOY HONESTO AL PRESENTARLAS.					
4. PORTO DE MANERA CORRECTA EL UNIFORME					
5. COOPERO Y TRABAJO DE MANERA ORDENADA. HAGO SILENCIO CUANDO ME LO PIDEN					
6. TRATO CON RESPETO A ADMINISTRATIVOS, DOCENTES Y COMPAÑEROS.					
7. REALIZO LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL PROFESOR PARA LA CLASE.					
8. AYUDO A MANTENER LIMPIO Y EN ORDEN EL SALÓN DE CLASE					
9. PARTICIPO ACTIVAMENTE DURANTE LA CLASE. NO USO EL CELULAR PARA ESTAR EN REDES SOCIALES.					
10. REALIZO LAS CORRECCIONES NECESARIAS Y PREGUNTO CUANDO TENGO DUDAS.					

6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Se entiende como promoción académica el hecho administrativo que permite que un estudiante pase de un grado escolar determinado al siguiente grado de un ciclo o nivel educativo, por satisfacer requerimientos evaluativos académicos y disciplinarios, según las normas educativas vigentes y el Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución Educativa Luis Ernesto Puyana (**Artículo del DECRETO 1075**).

Para el caso de los estudiantes de Grado Undécimo, se entiende por promoción académica el hecho administrativo que le permite obtener el título de Bachiller Técnico.

a. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

De modo particular, el Comité de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa Luis Ernesto Puyana, determinará junto con el Consejo Académico los estudiantes que serán promovidos, teniendo en cuenta las propias actas, que recogen los resultados de la Heteroevaluación, Coevaluación, y Autoevaluación, aplicando los siguientes criterios:

Resultados académicos de las distintas áreas y asignaturas (**Niveles de Desempeño Básico, Alto y Superior**).

Alcance de los indicadores de desempeño propuestos para el año académico que cursa.

Cumplimiento de las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución Educativa tanto académico como de Comportamiento Social.

Evaluación de asistencia al estudiante. El 25% de inasistencia injustificada durante un periodo, hace que el estudiante tenga una valoración de BAJO en el área o asignatura.

El nivel de desarrollo de pensamiento y maduración en directa relación con el grado que cursa, fundamentado en el seguimiento realizado por las diferentes instancias de intervención pedagógica.

Los estudiantes del Grado Décimo deben cumplir y aprobar (**con una nota cuantitativa de 3,5**) la Prueba de Calidad realizada por el SENA. Al no aprobar la Prueba de Calidad, el SENA podrá excluir al educando del proceso de la Integración, pero puede continuar su proceso de formación en la Institución Educativa.

Los estudiantes del Grado Undécimo que aprueben todas las áreas y que hayan cumplido con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución Educativa (**las horas – prácticas del Proyecto Pedagógico Productivo según la Integración SENA – Institución Educativa, del Servicio Social Estudiantil Obligatorio y haber presentado las Pruebas SABER 11**), que estén a paz y salvo (**académicamente**) y que cumplan con las normas legales, podrán recibir el Título de Bachiller Técnico, mediante el Acta de Graduación y el diploma en la ceremonia correspondiente o en la Secretaría Académica del Colegio.

El Consejo Académico y el Comité de Evaluación y Promoción, con base en los criterios de promoción establecidos y en la sustentación del Proyecto Pedagógico Productivo (Integración SENA – Institución Educativa), determinarán qué estudiantes de Grado Undécimo pueden proclamarse bachilleres mediante el Acta de Graduación y el diploma en la ceremonia correspondiente o en la Secretaría Académica del Colegio.

Los estudiantes que finalizados los 3 periodos académicos estén perdiendo 2 áreas para el año tienen derecho a un plan de mejoramiento y nivelación. Cuando Dichas áreas estén conformadas por dos o más asignaturas se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si la nota del área está en desempeño BAJO, se nivelará la asignatura o asignaturas que estén con desempeño BAJO.
- Si dentro del área se obtiene desempeño BAJO en una o dos de las asignaturas, pero la nota final del área es aprobatoria no se debe presentar nivelación.

Los estudiantes que pierdan hasta dos áreas para el año, presentaran plan de mejoramiento y nivelación en la última semana del mes de noviembre, que consiste en el desarrollo de una guía de aprendizaje con porcentaje del 30% y la sustentación escrita con un valor del 70%, para la nota final que en caso de ser aprobada será de 3.0; En caso de ser reprobada se deberá reiniciar el año escolar.

Si el estudiante no se presenta a las actividades de refuerzo y nivelación final sin excusa válida por escrito, deberá reiniciar el grado.

Finalizados los tres periodos, el Estudiante de Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica que obtenga en su valoración final Desempeño Bajo en tres (3) Áreas , deberá reiniciar el grado.

Buscando el mejoramiento académico y un mejor resultado en las pruebas externas se determinó lo siguiente:

PARÁGRAFO

El grado PRIMERO, es fundamental para los procesos de competencias matemáticas y lectoescritura, consideramos que un estudiante que no sepa leer ni escribir, no puede ser promovido al grado segundo. El docente deberá de manera

especial, analizar que el estudiante cumple con los aprendizajes básicos del grado primero para poder avanzar.

Por tal motivo, PRIMER GRADO, es el único grado, en el cual el estudiante debe reiniciar cuando haya perdido MATEMÁTICAS y LENGUA CASTELLANA, así sea sólo un área (matemáticas) y una asignatura (Lengua Castellana)

PARÁGRAFO

El estudiante que no asista durante el 25% del periodo, sin justificación o excusa por parte de los padres de familia o acudientes perderá la asignatura durante el periodo.

b. PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA ASIGNATURA O ÁREA

1. PLAN DE MEJORAMIENTO PERIÓDICO

Al final del periodo el estudiante cuyo desempeño sea bajo en una o más asignaturas deberá desarrollar las actividades de nivelación sobre los temas abordados durante el periodo. La calificación de estas actividades de nivelación será valorada máximo hasta 3.0 y esta será la nota del periodo.

2. PLAN DE MEJORAMIENTO ANUAL

El PLAN DE MEJORAMIENTO ANUAL, se debe a que no obtuvo la calificación necesaria para aprobar el área, desarrollará las actividades de nivelación en los tiempos asignados. El trabajo tiene una valoración del 30% y la evaluación 70%. En caso de obtener desempeño bajo en cualquiera de las áreas niveladas reiniciar el año.

El estudiante que no solicite o no presente plan de apoyo se le hará firmar un acta de incumplimiento que será anexada en la carpeta del estudiante, en el informe final entregado al padre de familia y con copia a rectoría. Y no tendrá derecho a presentar reclamaciones o nueva oportunidad.

FORMATO DE ACTA DE PLANES DE MEJORAMIENTO

Se entregará una copia para dejar en la institución educativa y una copia se entregará al padre de familia con el informe académico. Este formato corresponde al obtenido a través de la plataforma Web colegios.

**FORMATO DE INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE
MEJORAMIENTO**

ÁREA O ASIGNATURA _____
PERIODO _____
DOCENTE ENCARGADO _____
FECHA _____

Los estudiantes que aparecen a continuación, no se presentaron para la evaluación o no presentaron plan de mejoramiento. Por lo tanto, la calificación queda en 1. Si la calificación es menor a la del periodo, se dejará la calificación más alta.

NOMBRE Y APELLIDO	GRADO	FIRMA

FIRMA DOCENTE _____

PLANES DE MEJORAMIENTO DE FORMACIÓN EN VALORES

El estudiante que tenga problemas de convivencia en el aula durante el desarrollo de una asignatura o falta de responsabilidad, motivación, interés, compromiso; serán registrados en el observador del estudiante.

7. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer período del año escolar, previo consentimiento del Consejo Académico, del Comité de Evaluación y Promoción y a solicitud de los Padres de Familia, recomendarán ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un ***rendimiento superior en cada área en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, así como un comportamiento excelente***. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar. En este caso, el educando deberá ponerse al día en las competencias no alcanzadas en el año al cual es promovido anticipadamente, todo debidamente asesorado por los docentes de cada área.

8. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES ACADÉMICAS

Las instancias para la atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción (**DECRETO 1075**):

- Docente del Área y/o Asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso. El Docente debe registrar las dificultades del estudiante y las estrategias de apoyo y/o profundización.
- Titular de Grupo: primera instancia de consulta y mediador innato en las reclamaciones.
- Rectoría: estudia los casos especiales que el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción presenta de tipo académico y disciplinario.
- Comité de Convivencia: instancia de mediación y solución de las dificultades de comportamiento social a nivel individual o grupal.
- Comisión de Evaluación y Promoción: instancia de revisión, acompañamiento y decisión en cuanto a evaluación y promoción junto con el Consejo Académico.
- Consejo Académico: instancia de análisis del desempeño académico y de convivencia por período. Debe hacer seguimiento a los procesos de evaluación por período.
- Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional para dar solución efectiva a los casos especiales y las situaciones de Promoción Anticipada, previo concepto del Consejo Académico y de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Cuando se presente cualquier situación relacionada con el aspecto académico, se seguirá el conducto regular anterior.

La reclamación puede ser presentada por escrito respetuosamente por el educando o por el padre de familia o acudiente, con las pruebas necesarias.

8.1 PROCEDIMIENTO

1. El estudiante, padre de familia y o acudiente realizará en forma verbal al docente del área o asignatura, la reclamación correspondiente a la situación presentada.
2. De no ser atendida la petición hecha en forma verbal al docente del área o asignatura, el estudiante, padre de familia y o acudiente deberá realizar dicha reclamación en forma respetuosa y por escrito al docente TITULAR de grupo con copia al docente del área o asignatura implicada
3. De no ser resuelta las reclamaciones o no satisfacer las inquietudes por parte del titular de grado, el estudiante, padre de familia y o acudiente se deberá dirigir en forma respetuosa y por escrito al rector, para que se le dé solución a la respectiva reclamación.
4. De no ser resuelta las reclamaciones o no satisfacer las inquietudes por parte del rector, el estudiante, padre de familia y o acudiente se deberá dirigir en forma respetuosa y por escrito al Comité de Convivencia, para que se le dé solución a la respectiva reclamación.
5. De no ser resuelta las reclamaciones o no satisfacer las inquietudes por parte del Comité de Convivencia, el estudiante, padre de familia y o acudiente se deberá dirigir en forma respetuosa y por escrito al Comité de Evaluación y Promoción, para que se le dé solución a la respectiva reclamación.
6. De no ser resuelta las reclamaciones o no satisfacer las inquietudes por parte del Comité de Evaluación y Promoción, el estudiante, padre de familia y o acudiente se deberá dirigir en forma respetuosa y por escrito al Consejo Académico, para que se le dé solución a la respectiva reclamación.

7. De no ser resuelta las reclamaciones o no satisfacer las inquietudes por parte Consejo Académico, el estudiante, padre de familia y o acudiente se deberá dirigir en forma respetuosa y por escrito al Consejo Directivo, para que se le dé solución a la respectiva reclamación.
8. Las 7 instancias anteriores mencionadas tienen un máximo de tres días hábiles para resolver y dar respuesta por escrito con los debidos soportes a las reclamaciones presentadas.
9. De no ser resueltas las reclamaciones o no satisfacer las inquietudes por parte del consejo Directivo el estudiante, padre de familia y o acudiente deberán recurrir en última instancia ante la Secretaría de Educación.

9. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN ESCOLAR

9.1 DIVULGACIÓN DEL SISTEMA EN EL GOBIERNO ESCOLAR

El sistema de evaluación será socializado con el Consejo Directivo como máxima instancia dentro de la institución. El sistema será puesto a consideración de todos sus miembros para permitir correcciones, observaciones y sugerencias. Después de aprobado se procederá a la firma el Acuerdo por el cual se autoriza la aplicación del Sistema de Evaluación.

El sistema de evaluación será también socializado con todos los docentes en el Consejo Académico para someterlo a consideración y levantar la respectiva acta donde se manifieste estar de acuerdo con su aplicación.

El sistema tendrá una socialización detallada al comienzo de cada año con las personas que integren el Comité de Evaluación y el Comité de Convivencia Escolar.

9.2 DIVULGACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE BASE

El sistema de evaluación será socializado con el Consejo de Padres de Familia, se levantará el acta de reunión consignando sugerencias, aspectos negativos y positivos que observan en el sistema y aprobación del mismo.

El sistema de evaluación será socializado en el Consejo de Estudiantes con presencia del Personero y Contralor de la institución. A través del acta de la reunión los estudiantes podrán manifestar sus inquietudes, sugerencias y manifestar estar de acuerdo o no con su aplicación.

Por último, el sistema de evaluación será socializado con la totalidad de padres de familia en reunión de asamblea de padres. De esta reunión se dejará constancia.

Por último, con los respectivos soportes será enviado el Sistema de Evaluación a la Secretaría de Educación Departamental.

10. SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

10.1 SEMANA INSTITUCIONAL

Durante las semanas de desarrollo institucional se promoverán espacios para el diálogo y análisis sobre la aplicación del Sistema de Evaluación y la efectividad de las estrategias establecidas. En las actas quedarán consignadas las sugerencias o modificaciones urgentes que se deben realizar.

10.2 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En las reuniones del Comité se analizarán los problemas presentados en la aplicación del sistema de evaluación y soluciones.

10.3 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En cada periodo, el Comité analizará el número de estudiantes por asignatura que han presentado dificultades y analizará las causas. El comité dejará constancia de cambios necesarios al sistema de evaluación para mejorar la valoración efectiva de los procesos desarrollados por los estudiantes.

10.4 CONSEJO ACADÉMICO

Teniendo en cuenta, los resultados de las diferentes reuniones, el Consejo realizará las modificaciones respectivas del Sistema de Evaluación y lo someterá a la aprobación del Consejo Directivo.

11. FORMACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

Teniendo en cuenta el modelo pedagógico de aprendizaje significativo con un enfoque social y dentro de la escuela pedagógica de Desarrollo Integral, la institución ha diseñado un sistema de evaluación donde la formación en valores y convivencia tiene un porcentaje del 10% dividido entre un 5% para la coevaluación y un 5% para la autoevaluación. Ambas valoraciones saldrán de valorar a través de una matriz de evaluación de convivencia y valores que logren evidenciar la conciencia sobre derechos y deberes.

Además del 40%, el trabajo en clase tiene una valoración importante pues busca fortalecer el compromiso del estudiante con el uso efectivo de los tiempos de cada asignatura y el mejoramiento del aprendizaje a través del trabajo colaborativo como estrategia para una convivencia armónica en el aula.

12. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DEL SIEE

ANEXOS

Acuerdo del Consejo Directivo

Acta de Consejo Académico

Acta de Comité de Evaluación

Acta de Consejo de estudiantes

Matriz de revisión del SIEE

13. REVISIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS EXTERNAS

13 .1 PRUEBAS SABER 11

Cada año en reunión del Consejo Académico se analizará los resultados de las Pruebas SABER 11, sus resultados serán la base fundamental para el diseño del PLAN DE MEJORAMIENTO y del PLAN OPERATIVO ANUAL.

La institución como estrategia tiene la valoración del resultado en la Prueba SABER como calificación de la prueba bimestral del tercer trimestre del Estudiante.

Distinción como mejor estudiante en PRUEBAS SABER en la ceremonia de Graduación.

Trabajo intensivo en Pruebas SABER, utilizando el material suministrado por el ICFES. Desarrollo de Simulacros y diseño de los planes de área teniendo en cuenta los saberes fundamentales y los DBA Derechos Básicos de Aprendizaje.

14. REVISIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS INTERNAS

Al finalizar cada periodo el Consejo Académico y el Comité de Evaluación revisarán los resultados en las Evaluaciones Trimestrales y motivará a los docentes para que socialicen el diseño de las pruebas aplicadas, permitiendo el aprendizaje colaborativo entre docentes sobre técnicas y diseño de evaluación.

Los docentes diseñarán pruebas que permitan los niveles de interpretación, comprensión, análisis, argumentación, crítica y valoración de los saberes aprendidos durante el periodo.

15. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

Conocer los resultados de los procesos evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.

Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

16. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE.

Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

Cumplir con las y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Participar en los procesos de PLAN DE MEJORAMIENTO, como la oportunidad de alcanzar los desempeños de las diferentes áreas al tener en cuenta que todos los estudiantes no tienen el mismo ritmo de aprendizaje.

Presentar trabajos, evaluaciones y demás compromisos, garantizando honestidad y transparencia; sin acudir a copia no autorizada de material desde sitios de internet, pagar a compañeros u otras personas por la realización de los mismos, copiar de otros compañeros, hacer fraude en evaluaciones.

Dar un uso adecuado al tiempo libre, que permita cumplir con los deberes académicos, la recreación y compartir en familia.

Presentarse a la institución a la hora acordada en el Proyecto Educativo Institucional.

Permanecer en la institución educativa y solicitar permiso en caso de que deba ausentarse.

Traer todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades dentro del aula.

Realizar las actividades dentro del aula, con interés, respeto y armonía.

17. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde inicio de año escolar.

Acompañar el proceso evaluativo de estudiantes.

Recibir los informes periódicos de evaluación.

Recibir oportunamente respuestas a inquietudes y solicitudes sobre el proceso evaluación de sus hijos.

18. OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Acudir a la institución cuando su presencia sea requerida por el titular, docente de área, docente orientadora o rectoría.

Orientar el uso del tiempo libre, garantizando que los hijos/as realicen las actividades académicas.

Acompañar a los hijos/as a través del diálogo formativo, para facilitar el desarrollo de tareas y trabajos.

Vigilar el uso de internet y demás dispositivos tecnológicos.

Formar en honestidad y transparencia, para garantizar valores en el proceso de evaluación de los estudiantes.

Asistir a la entrega de informes académicos.

Utilizar el protocolo para comunicar o denunciar errores en el proceso de evaluación, el orden es el siguiente:

Docente de área

Docente titular

Rectoría

Consejo Académico

Consejo Directivo

Secretaría de Educación Departamental.

19. PROCESOS DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS O CON ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

El artículo 6° de la Ley 715 (21/12/2001), instaura las competencias de las entidades territoriales para organizar el Sector Educativo y el artículo 151° de la Ley 115 (8/02/1994), establece las funciones de la Secretaría de Educación para organizar la prestación del servicio educativo.

El Decreto 1075 (26/05/2015), en la sección 4a, sub-sección 1a, dedicada a la validación de estudios de la educación básica y media académica, en el artículo 2.3.3.3.4.1.1., correspondiente al ámbito de aplicación, reglamenta la validación por grados de los estudios de la educación formal que expresa: *"Para el caso en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica"*.

El artículo 2.3.3.3.4.1.2, del Decreto 1075 (2015), establece que los establecimientos educativo que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento; en las pruebas de competencias SABER, se encuentren ubicados, por encima del promedio de la entidad territorial certificada, o en el examen de estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta; podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas a las personas que así lo soliciten.

El artículo 2.3.3.3.4.13, del Decreto 1075 (2015), se establece: *"... que una vez concluido cada año escolar, el rector o director del establecimiento educativo estatal o privado deberá reportar a la Secretaría de Educación, las validaciones practicadas en tal periodo. Dicho reporte y las certificaciones que se expidan tendrán como soporte el registro escolar que se lleve en los libros o archivos magnéticos que debe conservar el establecimiento educativo"*.

A partir del segundo semestre de 2014, se realizó la prueba con la nueva estructura en la que se incluyen cinco -05- categorías: A+, A, B, e y D. En la categoría A+ se ubican los establecimientos educativos del departamento con los resultados más destacados.

El ICFES publica los resultados correspondientes a la clasificación de planteles según categorías de rendimiento, en la página Web, dos veces al año para los grados 11° y ciclo 26, por establecimientos y sedes.

La Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander, para determinar la autorización a los establecimientos educativos que pueden realizar los procesos de validación, por grados, de la educación básica y media académica (excepto el grado 11°), ha tomado los resultados proporcionados por el ICFES, través de la página web y, correspondientes a la clasificación de planteles del año lectivo 2017, identificándose los establecimientos educativos que se encuentran en la categoría

alta en las pruebas SABER y quienes se encuentran ubicados por encima del promedio Departamental.

Según la Resolución 1512 los procesos de validación de estudios de educación se realizarán en forma gratuita.

La Resolución de febrero de 2019 en su ARTICULO 2° define los establecimientos educativos oficiales, para que de conformidad con el artículo 2.3.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015 puedan realizar en forma gratuita, los procesos de validación de estudios de educación básica y media académica (excepto el grado 11°), por encontrarse ubicados por encima del promedio Departamental en los resultados SABER del grado 11° correspondientes al año lectivo 2018.

El ARTICULO 3° señala que para dar cumplimiento al artículo 2.3.3.3.4.1.2., sección 4a, sub-sección 1a, del Decreto 1075 (2015), y, que determina los procedimiento de la validación; los establecimientos educativos señalados en el artículo 1° Y 2° de la presente resolución, podrán realizar gratuitamente, la validación de estudios, por grados, de la educación básica y media académica, *sin que medie alguna autorización por parte de las dependencias de la Secretaría de Educación Departamental*, para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- 19.1** Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones;
- 19.2** Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin aprobado el grado anterior;
- 19.3** Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido;
- 19.4** Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación Departamental por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento;
- 19.5** Haber cursado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados;
- 19.6** No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

PARAGRAFO PRIMERO. Para implementar los procesos de validación por grados en los niveles de Educación Básica y Media Académica (excepto el grado 11°), los establecimientos educativos relacionados en la presente resolución, podrán de manera autónoma utilizar estrategias, técnicas y diversas formas de evaluaciones o actividades académicas en las áreas obligatorias y fundamentales.

Así mismo, definirán y estructurarán acciones y estrategias de índole administrativa que permita evidenciar la ruta (pasos, etapas y acciones), y los protocolos de los

procesos para el desarrollo de las validaciones por grados en los niveles de Educación Básica y Media Académica (excepto el grado 11°), que les sean solicitadas, según el artículo 2.3.3.3.4.1.2., sección 4a, sub-sección 1a, del Decreto 1075 (2015); lo anterior, debe formalizarse con la participación y adopción (Actas) del Consejo Académico y del Consejo Directivo.

PARAGRAFO SEGUNDO. la validación del bachillerato en un solo examen y, que conduce al título de bachiller académico, es competencia única y exclusiva del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES-.

Una vez concluido el año escolar, el rector o director del establecimiento educativo, deberá reportar (Informe ejecutivo), a la Secretaría de Educación Departamental, las validaciones practicadas en tal periodo. *"Dicho reporte y las certificaciones que se expidan tendrán como soporte el registro escolar que se lleve en los libros o archivos magnéticos que debe conservar el establecimiento educativo"* (Sección 4a, sub-sección 1a, artículo 2.3.3.3.4.13., Decreto 1075,2015).

El Comité de Evaluación de cada nivel recibirá las calificaciones del proceso de validación y elaborará el acta de evidencia que se aprobará por parte del Consejo Académico.

Después de recibir el Acta de Consejo Académico se enviará el informe de la institución a la Secretaría de Educación Departamental

Los docentes asignados para el proceso diseñarán unos talleres de repaso para las respectivas áreas de cada grado, teniendo como referente los planes de área de la institución y los DERECHOS BÁSICOS DEL APRENDIZAJE. Estos talleres quedarán en archivo, para facilitar el proceso de validación ante nuevos casos que se presenten.

Los docentes realizarán las pruebas de validación, y que según por orientación de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, después de consultar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, los estudiantes presentarán validación correspondiente al último grado que deben validar ante la institución y los resultados se tomarán para los años anteriores. En caso de perder la validación del grado, es decir, perder la validación de tres áreas, los docentes en reunión del Consejo Académico y Comité de Evaluación deben dar un concepto sobre el grado en cual debe ser reubicado el estudiante. La prueba de validación quedará en el archivo para nuevos casos que se presenten.

Las validaciones que se realizarán, corresponden a las 9 áreas contempladas como obligatorias:

Validación de matemáticas

Validación de lenguaje e inglés

Validación de Ciencias Sociales
Validación de Ciencias Naturales
Validación de Religión
Validación de Artística
Validación de Educación Física
Validación de Informática

Los estudiantes de Venezuela o de cualquier otro país, deben tener los sellos del establecimiento educativo y de la zona de control (núcleo educativo, Secretaría de Educación o Ministerio de Educación)

Los docentes asignados realizarán el diseño del taller de preparación para la validación, el examen de validación, calificarán la prueba y entregarán el informe ante el Comité de Evaluación y Consejo Académico.

Los estudiantes que no presenten los documentos o certificados académicos, originales y legales, no podrán acceder al proceso de validación y no podrán ser promovidos al grado siguiente a final de año.

Para la calificación, se aplicará lo establecido en el SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL. Un área no aprobada, tiene derecho a una recuperación. Dos áreas no aprobadas, tiene derecho a una recuperación pero debe aprobar las dos áreas, si pierde un área pierde la validación para dicho grado. Si pierde los exámenes de tres áreas, pierde la validación del grado, no tiene recuperación.

El estudiante será ubicado según el rendimiento demostrado y las validaciones aprobadas. Puede que el estudiante permanezca en el grado en el cual está matriculado o puede ser reubicado en un grado inferior.

Tanto los padres de familia como los estudiantes deben firmar un acta de compromiso donde se les informó todos estos aspectos de legalización de permanencia y legalización de estudios.

La institución abrirá un archivo de validación para conservar copia de las calificaciones ante la situación presentada de llegada de estudiantes de otro país.



ACUERDO No. 001 de 17 de febrero de 2025

Por medio del cual el Consejo Directivo adopta el Proyecto Educativo Institucional, PEI, con sus respectivos Anexos, Sistema Institucional de Evaluación, SIE, Manual de convivencia, manual de funciones y procedimientos y plan de prevención de riesgos y emergencias para el año lectivo 2025 de la Institución Educativa Luis Ernesto Puyana del municipio de Santo Domingo de Silos N. S.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Luis Ernesto Puyana del municipio de Santo Domingo de Silos N. S., en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1075 de 2015 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que “La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”.
2. Que el numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley 715 de 2001 en cuanto a las funciones de Rectores y Directores de las instituciones públicas, que serán designados por concurso, establece la de “dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa”.
3. Que el artículo 6 de la ley 115 de 1994 expresa que “la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”.
4. Que la Ley 115 de 1994, en el artículo 73, establece: “Con el fin de lograr formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión del riesgo, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.



PARÁGRAFO: El proyecto educativo institucional “debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable”.

5. Que el artículo 2.3.3.1.4.1 del decreto 1075 de 2015 determina el contenido del Proyecto Educativo Institucional y que “Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio”.
6. Que el artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: “Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este capítulo”, y reglamenta los parámetros para su adopción.
7. Que el artículo 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de mayo de 2015 establece: “Todas las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del proyecto educativo institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente. Las instituciones educativas que no procedieren así, serán acreedoras a las sanciones establecidas en las normas vigentes”.
8. Qué, el Proyecto Educativo Institucional PEI, fue socializado y resignificado con todos los integrantes de la comunidad educativa del 20 al 29 de enero de 2025, atendiendo a las directrices y los ajustes propuestos en las semanas de desarrollo institucional al final de año lectivo 2023.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar y adoptar para la Institución Educativa Luis Ernesto Puyana el Proyecto Educativo Institucional, PEI, con sus respectivos anexos, sistema institucional de evaluación, SIE, Manual de convivencia, Manual de funciones y procedimientos y plan de prevención de riesgos y emergencias, para la vigencia 2025, el cual fue resignificado, analizado y propuesto por los diferentes integrantes de la comunidad educativa, acorde con las nuevas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ERNESTO PUYANA
“50 años de formación Integral de Sileros y Sileras”
Resolución de Aprobación N. 007158 de 16 de noviembre de 2023
DANE 154743000495
NIT 890501464-3

tendencias de desarrollo académico, social, cultural y económico, así como el contexto de la institución educativa.

ARTÍCULO 2. El Proyecto Educativo Institucional, PEI, que se adopta está estructurado conforme lo dispone el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 3. La comunidad educativa conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administrativos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Parágrafo. Cualquier modificación o ajuste al mismo se hará en los términos establecidos en el artículo 2.3.3.1.4.2 del decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 4. Anexar el presente acuerdo al documento del Proyecto Educativo Institucional PEI, con sus respectivos anexos, aprobados por el Consejo Directivo para la vigencia 2025.